ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017

"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PROYECTO FORTALECERES - GIZ"

Asunción, 10 de agosto de 2017.

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Cursos de Capacitación Laboral para Proyecto Fortaleceres - GIZ", con ID N° 333.552, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), las siguientes modificaciones:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Abog. Andrés Durand Dirección: Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: (021) 452 - 662. La fecha y hora límites para realizar consultas **por escrito (vía mesa de entrada institucional)**, es: **Fecha: 25/08/2017** **Hora: 09:00 a.m.** Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de la licitación deberá comunicarse con la Convocante, por escrito, dentro del plazo establecido para el efecto. Las consultas que no ingresen por mesa de entrada institucional de la Convocante, no serán atendidas y debidamente procesadas.

Sección III. Suministros Requeridos

1.1.8. Duración, Asignación Horaria, Frecuencia de Clases y Refrigerio.

Los cursos o módulos deberán cumplir con la cantidad de horas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según la especialidad o temática.

La duración total del curso no podrá superar el **11 de diciembre de 2017** (a partir de la fecha de inicio del mismo), con un mínimo de **catorce (14) horas semanales**, salvo en casos debidamente fundados y que quedarán sujetos a la aprobación de la Contratante.

Dadas las características de los beneficiarios y según los requerimientos de las actividades de capacitación, la Contratada podrá proponer una asignación horaria variable para las distintas clases, con un mínimo de 2 (dos) horas reloj y un máximo de cinco (5) horas reloj diarias. Salvo en casos debidamente fundados, la Contratada podrá proponer hasta un máximo de 8 (ocho) horas reloj diario, sujeto a la aprobación de la Contratante.

El horario de desarrollo de cada curso no podrá superar las 20:00 hs. (veinte horas), salvo en casos debidamente fundados, podrán llegar hasta las 21:00 hs. (veintiún horas), sujetos a la aprobación de la Contratante.

Abg. Andrés Durand
Director U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS

Asimismo, la Contratada:

a- deberá proveer de forma variada los refrigerios a media mañana o merienda según corresponda, consistente en: jugo natural o gaseosa con sándwiches o empanadas u otros bocaditos; café o cocido con leche con chipa o coquito; o chocolatada con galletitas, a cada **beneficiario, de los cursos con menos de 5 (cinco) horas diarias de clases desarrolladas.**

b- deberá proveer de una comida diaria, la cual estará sujeta al horario de desarrollo de las clases: almuerzo o cena según corresponda, consistente en: jugo natural o gaseosa con una ración de un menú con guarnición, a cada **beneficiario, de los cursos de 5 (cinco) horas diarias y/o en caso de realizarse en 2 (dos) turnos (mañana, tarde y/o noche) de clases desarrolladas.** Además deberá proporcionar la media mañana o merienda establecida en el punto **a**, según corresponda.

c- deberá poner a disposición de los beneficiarios bidones de agua mineral de veinte litros con dispensadores, durante todo el desarrollo de cada curso.

d- Deberá registrar una Planilla Semanal de Entrega de Refrigerios (media mañana, almuerzo, merienda o cena, según corresponda), firmada por cada beneficiario del Curso.

Parámetros de Horario para Refrigerio:

- Media mañana: de 08:00 a 10:30 horas.
- Almuerzo: de 11:30 a 14:00 horas.
- Merienda: de 16:00 a 18:00 horas.
- Cena: de 19:00 a 21:00 horas.

Para la propuesta horaria, deberán tenerse en cuenta las posibilidades de participación de beneficiarios/as hombres y mujeres.

El tiempo destinado al descanso de los beneficiarios no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del total de horas de clase. En caso de otorgarse más tiempo al descanso durante la jornada de clase, el mismo no será considerado como parte de las horas de capacitación a cumplir por la Contratada.

<u>OBSERVACIÓN</u>: TODOS LOS DEMÁS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES INVARIABLES E INALTERABLES.

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL